

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 37, 39,40,41, 42 y 49 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 2, 11, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 139**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### **A N T E C E D E N T E S**

**A).-** En su oportunidad el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa de acuerdo, consistente en el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

**B).-** Que en este sentido, dicho Programa, fue turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de que se sirva emitir el dictamen correspondiente, mismo que, se transcribe a continuación:

***DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.***

***VISTOS:*** Para dictaminar la procedencia o aprobación del Programa Anual de Actividades y Evaluación que propone el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**1.-** A propuesta del titular del Órgano Interno de Control Municipal, se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

**2.-** Turnada como lo fue a esta Comisión por el Secretario del H. Ayuntamiento a solicitud del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, mediante oficio SHA/SDJ513/2019 de fecha 13 de noviembre del 2019, y

## CONSIDERANDO:

*I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

*II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III Y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.*

*IV.- Que el proyecto del PROGRAMA ANUAL DE ATRABAJO Y EVALUACIÓN 2020, que presentó el titular del Órgano Interno de Control del Municipio, se transcribe a continuación:*

### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2020 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

#### **PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2020**

*San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de noviembre del 2019.*

*Este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación se emite en cumplimiento del Artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a "Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación", mismo que contiene la programación para el periodo Enero-Diciembre del año 2020.*

*Con la finalidad de dar seguimiento a las actividades realizadas, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2019 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se presenta el siguiente informe de Auditorías Internas realizadas y las justificaciones por las cuales, se modificó el número y objetivo de las auditorías internas llevadas a cabo durante el año en curso.*

### **AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2019**

<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
	Juntas
1. Alfredo V. Bonfil.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
2. Hampolol.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)

3. <i>Pich.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
4. <i>Tixmucuy.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
<i>Comisarías Municipales</i>	
5. <i>Bolonchén Cahuich.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
6. <i>Castamay.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
7. <i>Chemblás.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
8. <i>Chiná.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
9. <i>Lerma.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
10. <i>Pocyaxum.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
11. <i>Samulá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
12. <i>Tikinmul.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>

<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
<i>Agencias Municipales</i>	
13. <i>Bethania.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
14. <i>Carlos Cano Cruz.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
15. <i>Crucero de Oxa.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
16. <i>Hobomó.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
17. <i>Imí.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
18. <i>Kikab.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
19. <i>San Francisco Kobén.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
20. <i>Los Laureles.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
21. <i>Melchor Ocampo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
22. <i>Mucuychakán.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
23. <i>Nilchí.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
24. <i>Nohacal.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
25. <i>Nuevo Pénjamo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
26. <i>Pueblo Nuevo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
27. <i>Quetzal Edzná.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
28. <i>La Libertad.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
29. <i>Adolfo Ruíz Cortines.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
30. <i>San Agustín Olá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
31. <i>San Antonio Cayal.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
32. <i>San Camilo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
33. <i>San Luciano.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
34. <i>San Miguel Allende.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
35. <i>Uzahsil Edzná.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
36. <i>Uyamón.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
37. <i>San Antonio Bobolá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
38. <i>Nuevo San Antonio Ebulá</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
39. <i>Secretaría del Ayuntamiento.</i>	<i>Registro de las actas de las sesiones del Cabildo, la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2018)</i>

<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
<i>Agencias Municipales</i>	
13. <i>Bethania.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
14. <i>Carlos Cano Cruz.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
15. <i>Crucero de Oxa.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
16. <i>Hobomó.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
17. <i>Imí.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
18. <i>Kikab.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
19. <i>San Francisco Kobén.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
20. <i>Los Laureles.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
21. <i>Melchor Ocampo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
22. <i>Mucuychakán.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
23. <i>Nilchí.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
24. <i>Nohacal.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
25. <i>Nuevo Pénjamo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
26. <i>Pueblo Nuevo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
27. <i>Quetzal Edzná.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
28. <i>La Libertad.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
29. <i>Adolfo Ruíz Cortines.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
30. <i>San Agustín Olá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
31. <i>San Antonio Cayal.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
32. <i>San Camilo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
33. <i>San Luciano.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
34. <i>San Miguel Allende.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
35. <i>Uzahsil Edzná.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
36. <i>Uayamón.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
37. <i>San Antonio Bobolá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
38. <i>Nuevo San Antonio Ebulá</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
39. <i>Secretaría del Ayuntamiento.</i>	<i>Registro de las actas de las sesiones del Cabildo, la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2018)</i>
40. <i>Tesorería y Administración Municipal.</i>	<i>Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto; revisión al procedimiento para pago de nóminas. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>
41. <i>Dirección de Transporte Municipal.</i>	<i>Recursos materiales y financieros. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>
42. <i>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</i>	<i>La aplicación de sanciones, expedición de licencias y permisos; difusión del padrón de contratistas. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>

En atención a las facultades que las disposiciones normativas le confieren a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, me permito exponer en el presente documento, las Auditorías Internas realizadas y las justificaciones por las cuales, se realizó una cantidad diferente a las auditorías programadas.

Los artículos 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 20 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, que a la letra dicen:

**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.**

**ARTÍCULO 128.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

**XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;**

**Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche**

**Artículo 20.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**IX. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Visitas de inspección, con el objeto de verificar el grado de avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión;**

**X. Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las auditorías integrales, Programa Anual de Auditorías, visitas de inspección y evaluación de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares que hayan sido objeto de inspección;**

**[Énfasis añadido]**

De las citas anteriores, se desprende que el Órgano Interno de Control, en cumplimiento de sus atribuciones, debe de presentar su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para la aprobación del Cabildo, a más tardar en el mes de noviembre de cada año; aunado a lo anterior, deberá de formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y posteriormente, informar al Presidente Municipal, sobre el resultados de las auditorías integrales, el Programa Anual de Auditorías y todas aquellas actividades que se hayan realizado, en las diferentes Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento, así como en las Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.

En ese contexto, resulta evidente que el Programa Anual de Auditorías, deberá ser ejecutado por el Órgano Interno de Control e informar el resultado de las mismas y el cumplimiento del programa anual de auditorías al Presidente Municipal.

Adicionalmente, los artículos 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, señalan lo siguiente:

**LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ARTÍCULO 115.-** Conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables **los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas y procedimientos seguidos para su formulación y aprobación cuando así lo demande el interés público o medien circunstancias justificadas de carácter técnico o económico.**

## **MANUAL DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**ARTÍCULO 5.-** El Titular de la Contraloría elaborará el Programa Anual de Auditorías que contendrá:

I.- Número y tipo de auditorías, revisiones y supervisiones a realizar incluyendo el seguimiento de observaciones y recomendaciones;

II.- Dependencias, autoridades auxiliares, entidades, unidades administrativas, programas y actividades a revisar;

III.- Periodos y fechas estimadas de realización.

**La Contraloría podrá adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.**

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se desprende que el titular en cada Unidad Administrativa tiene la encomienda de manera general de planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal.

**En ese tenor, los planes y programas, podrán ser modificados** o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas seguidas para su formulación y aprobación, **cuando el interés público lo demande o existan circunstancias justificadas de carácter técnico o económico.**

Asimismo, el Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, contempla que el Titular del Órgano Interno de Control elaborará el Programa Anual de Auditorías, que contendrá, entre otras cosas, el número y tipo de auditorías, las entidades en las que se efectuarán y los periodos y fechas estimadas de realización; **no obstante, el señalamiento de que se podrán adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.**

**En el caso concreto y en cumplimiento a la normatividad señalada, se han iniciado 47 auditorías, de las cuales, 42 se encontraban incluidas en el Programa Anual de Auditorías 2019 y, las cinco restantes, se adicionaron por cuestiones de interés público y que sustituyeron a otras auditorías programadas, por no tener la capacidad física y humana para realizarlas simultáneamente.**

En este tenor, la auditoría 01/AUD/CM-SA/2019 "Recursos Humanos", se realizó con la finalidad de revisar que el control de los movimientos de alta y baja del personal fuera el correcto, en razón del volumen de los movimientos de recursos humanos que se realizaron en la actual administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; así como para detectar posibles irregularidades en el pago a personas que no estuvieran laborando y que en consecuencia, pudiera estar afectando la hacienda pública del Municipio de Campeche; es decir, la realización de la auditoría señalada, surgió como una cuestión primordial, para evitar y prevenir acciones que pudieran provocar complicaciones a largo plazo y lesiones de carácter económico; cabe señalar, que dicha auditoría, fue realizada tomando en consideración el 100% de todos los rubros, en el que se realizaron revisiones de personal en todas las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y en las entidades descentralizadas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC). Cabe señalar, que dicha auditoría fue realizada en el periodo comprendido del 18 de enero al 20 de febrero de 2019.

Las auditorías 02/AUD/CM-SA/2019 "Alumbrado Público" y 02-BIS/AUD/CM-SA/2019 "Contratos de Carnaval 2019", no habían sido programadas, sin embargo, fueron realizadas por una cuestión de interés público, tal y como contempla la legislación; por ser temas sensibles para la población; en el caso de los contratos del carnaval, resultaba de gran importancia su realización, toda vez que de no realizarse las contrataciones con

estricto apego a la normatividad aplicable, se estaría afectando la hacienda pública del Municipio. Por otra parte, la importancia de la revisión realizada en la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, específicamente en el área de alumbrado público, radicaba en que podrían detectarse en su caso, malas prácticas de los servidores públicos en los ingresos y salidas de material resguardados en almacén. Por lo cual, resulta evidente que dichas auditorías debían de llevarse a cabo y que se realizaron en los meses comprendidos de febrero a mayo de 2019.

Por otra parte, si bien se realizaron auditorías integrales a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; adicionalmente, se consideró revisar a la Junta Municipal de Tixmucuy, las comprobaciones y justificaciones del gasto realizados en el ejercicio fiscal 2019 mediante la auditoría 46/AUD/CM-SA/2019 "Comprobaciones Tixmucuy". Cabe señalar que las auditorías realizadas a las autoridades auxiliares, implicaron disponer un elevado porcentaje de los recursos humanos y financieros de este Órgano Interno de Control, por la distancia en la que se encuentra cada una de ellas, así como un amplio periodo de ejecución, derivado de que las revisiones, entregas de resultados, seguimientos y notificaciones de los dictámenes, implicaban acudir a las comunidades para su trámite correspondiente.

Asimismo, en el mes de octubre del año en curso, se inició la Revisión de las Obras realizadas por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC) mediante auditoría 47/AUD/CM-SA/2019; cabe señalar, que dicha auditoría se agregó al programa por la relevancia que tiene la cantidad de obras que ha realizado durante este año fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente que este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con fundamento en los artículos 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, ha realizado auditorías que no se tenían programadas, pero que se efectuaron por cuestiones de interés público y; en razón del tiempo que llevó la revisión y del volumen de información analizada, así como de los recursos humanos y financieros empleados en ellas, no se pudo cumplir con la todo el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2019 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2020**

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche que a la fecha se encuentra vigente, publicado el 25 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y que fuese aprobado durante la orden del día de la Sesión Solemne de Instalación, celebrada el 1° de octubre de 2018, incluye en su Artículo 20 el despacho de diversos asuntos que le corresponden al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mismos que se establecen para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y, el Plan Municipal de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, a continuación se presentan las actividades que componen el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2020 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia:

- 1.- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.

- 2.- *Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.*
- 3.- *Auditar la gestión de los diversos procesos y procedimientos que opera el Órgano Interno de Control.*
- 4.- *Operar el sistema de gestión en la realización de las auditorías internas que realiza el Órgano Interno de Control.*
- 5.- *Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos por parte de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.*
- 7.- *Coadyuvar en la actualización del Código de Ética del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- 8.- *Coadyuvar en la actualización del Código de Conducta del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- 9.- *Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.*
- 10.- *Coadyuvar en la actualización de la página electrónica que muestra el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.*
- 11.- *Revisar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y, acciones de la Administración Municipal, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.*
- 12.- *Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.*
- 13.- *Vigilar que los indicadores del desempeño se lleven de conformidad con los lineamientos generales establecidos.*
- 14.- *Optimizar el desempeño de los procesos de atención y servicio, para generar un mayor impacto a la ciudadanía.*
- 15.- *Revisar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de obra pública, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.*
- 16.- *Realizar visitas de inspección para verificar el grado de avance físico y financiero a obras públicas.*
- 17.- *Realizar informes de auditorías, inspecciones y evaluaciones de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.*
- 18.- *Atender y dar seguimiento a las Órdenes de Auditorías Externas.*
- 19.- *Atender y dar seguimiento a la Planeación de Auditorías Externas.*
- 20.- *Atender y dar seguimiento a los Requerimientos de Auditorías Externas.*
- 21.- *Atender y dar seguimiento a las Observaciones de Auditorías Externas.*
- 22.- *Verificar la asignación laboral del personal contratado.*



23.- Verificar las adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Administración Pública Municipal.

24.- Participar en los actos de entrega-recepción de obra pública del municipio, para corroborar su total cumplimiento.

25.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de bienes muebles municipales.

26.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de inmuebles municipales.

27.- Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en las concesiones de los servicios públicos.

28.- Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.

29.- Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.

30.- Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.

31.- Verificar el cumplimiento normativo en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos.

32.- Realizar las investigaciones de las presuntas responsabilidades administrativas.

33.- Realizar las substanciaciones de los procedimientos administrativos.

34.- Realizar las resoluciones de los procedimientos administrativos.

35.- Mantener actualizado el registro general de los servidores públicos municipales sancionados.

36.- Atender las quejas mediante el procedimiento correspondiente.

37.- Atender las denuncias mediante el procedimiento correspondiente.

38.- Atender las sugerencias mediante el procedimiento correspondiente.

<b>Periodo</b>	<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
Primer Trimestre (4 auditorías)	1. Secretaría del Ayuntamiento.	Registro de las actas de las sesiones de Cabildo y la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2019)
	2. Tesorería Municipal.	Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto. (Ejercicio 2019)
	3. Tesorería Municipal.	Recursos humanos y contratos laborales, así como el manejo y control de los expedientes del personal. (Ejercicio 2019)
	4. Dirección de Desarrollo Económico.	El otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones a personas físicas o morales que realicen actos de comercio. (Ejercicio 2019)
	1. Tesorería Municipal.	Revisión de los contratos del carnaval 2020

Segundo Trimestre (6 auditorías)		(Ejercicio 2020)
	2. Tesorería Municipal.	Participaciones Federales (Ejercicio 2019)
	3. Dirección de Servicios Públicos.	Revisión de las bitácoras de trabajo, relativas a luminarias y registro de inventario y almacenamiento de material en las bodegas. (Ejercicio 2019)
	4. Dirección de Catastro.	El inventario de los bienes inmuebles propiedad municipal; guarda y custodia de los expedientes y formatos. (Ejercicio 2019)
	5. Dirección de Turismo y Cultura.	El otorgamiento de permisos para uso de espacios públicos. (Ejercicio 2019)
	6. Dirección de Transporte Municipal.	Ingresos obtenidos por fecha, ruta, tipo de ruta, turno y por chofer designado (Ejercicio 2019)
Tercer Trimestre (38 auditorías)	Juntas	
	1. Alfredo V. Bonfil.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	2. Hampolol.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	3. Pich.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	4. Tixmucuy.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	Comisarías Municipales	
	5. Bolonchén Cahuich.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	6. Castamay.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	7. Chemblás.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	8. Chiná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	9. Lerma.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	10. Pocyaxum.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	11. Samulá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	12. Tikinmul.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	Agencias Municipales	
	13. Bethania.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	14. Carlos Cano Cruz.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	15. Crucero de Oxá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	16. Hobomó.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	17. Imí.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	18. Kikab.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	19. San Francisco Kobén.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	20. Los Laureles.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	21. Melchor Ocampo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	22. Mucuychakán.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	23. Nilchí.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	24. Nohacal.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	25. Nuevo Pénjamo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	26. Pueblo Nuevo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	27. Quetzal Edzná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	28. La Libertad.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	29. Adolfo Ruiz Cortines.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	30. San Agustín Olá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	31. San Antonio Cayal.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	32. San Camilo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	33. San Luciano.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
34. San Miguel Allende.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)	
35. Uzahsil Edzná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)	
36. Uayamón.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)	

	37. San Antonio Bobolá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	38. Nuevo San Antonio Ebulá	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
Cuarto Trimestre (3 auditorías)	1. Tesorería Municipal.	Pago de las obligaciones fiscales. (Ejercicio 2019)
	2. Tesorería Municipal	El control de los expedientes que contienen los contratos de obra y de adquisiciones del Municipio. (Ejercicio 2019)
	3. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	La expedición de licencias y derechos; así como el orden y resguardo de los expedientes. (Ejercicio 2019)

39.- Operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias.

40.- Imponer medidas para el cumplimiento de apremio de requerimientos.

41.- Vigilar se dé cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

42.- Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

43.- Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.

44.- Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales.

45.- Recibir y resguardar los acuses de declaraciones fiscales de los servidores públicos municipales.

46.- Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente cuando se presuma daño o perjuicio a la hacienda pública municipal.

47.- Entregar Informe al Cabildo sobre las labores en materia de responsabilidades administrativas en los meses de mayo y noviembre del 2020.

48.- Entregar al Cabildo el Programa anual de trabajo y de evaluación 2020 en el mes de noviembre de 2019.

49.- Entregar al Cabildo el Informe Anual de Resultados 2019.

La distribución de auditorías internas por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche se muestra a continuación:

Las acciones que se realizarán durante el 2020 en materia de obra pública, así como en adquisiciones y servicios se detallan a continuación:

Unidades Administrativas	Acciones
Dirección de Planeación y Proyectos	- Verificar que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo. - Mantener una estrecha coordinación para que los proyectos y validación de las obras públicas sean aprobados cumpliendo los requerimientos necesarios que

<p><i>Inversión Pública Productiva.</i></p>	<p><i>marca la normatividad, dando prioridad a las de mayor demanda de la población.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Dar seguimiento de manera trimestral para que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al programa de inversión municipal autorizado.</i></li> <li>- <i>Llevar una estrecha coordinación para la correcta clasificación de los tipos de recursos de acuerdo sus reglas de operación.</i></li> </ul>
<p><i>Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de obra pública, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.</i></li> <li>- <i>Corroborar que se formalice el contrato, así como que la entrega de los trabajos sea en tiempo y forma en el caso de obra pública.</i></li> <li>- <i>Corroborar que se formalice el contrato y la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos solicitados en las bases de licitación, en materia de adquisiciones y obra pública.</i></li> <li>- <i>Solicitar que se haga del conocimiento por oficio, el aviso de inicio de los trabajos en el caso de obra pública.</i></li> <li>- <i>Verificar que se cumplan los contratos y se presenten las licencias, permisos y demás documentos que se requieran para ejecutar las obras.</i></li> <li>- <i>Realizar verificaciones físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo, de acuerdo al contrato.</i></li> <li>- <i>Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra y en caso de que exista obra adicional se cuente con las solicitudes y autorizaciones que correspondan.</i></li> <li>- <i>Participar en la firma del acta de entrega recepción de obra, cuando previa revisión de la misma, se hayan cumplido de manera adecuada los trabajos.</i></li> <li>- <i>Vigilar que los procesos y etapas de la obra pública se desarrollen en apego a los planos, presupuesto y especificaciones contratados cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables.</i></li> <li>- <i>Llevar una estrecha coordinación para corroborar que las adquisiciones, servicios y obras, se lleven a cabo de acuerdo a los requerimientos de los contratos y de no hacer así, estar en tiempo y forma para formalizar convenios, rescindir el contrato o hacer efectivas las garantías.</i></li> <li>- <i>Verificar que la documentación del expediente de obra pública se encuentre completa y las estimaciones correspondan a la realización de los trabajos ejecutados.</i></li> </ul>
<p><i>Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Trabajar de manera coordinada, realizando verificaciones físicas, para que la inversión de los recursos destinados para agua potable, sean para la mejora continua y su ampliación vaya siempre en beneficio de las localidades más necesitadas y en cumplimiento a los contratos formalizados.</i></li> <li>- <i>Verificar de manera física y documental que las obras se realicen de acuerdo a los tiempos y presupuesto otorgado, en su caso, realizar las observaciones necesarias para que puedan concluir en tiempo y forma.</i></li> <li>- <i>En coordinación, realizar verificaciones, físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo de acuerdo al contrato.</i></li> <li>- <i>Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra.</i></li> <li>- <i>Realizar observaciones a las obras mal ejecutadas o incompletas para su modificación, cambio o reparación.</i></li> </ul>
<p><i>Tesorería Municipal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Llevar una estrecha coordinación para verificar que los recursos se autoricen de acuerdo al Programa de Inversión Municipal autorizado.</i></li> <li>- <i>Verificar que los pagos se realicen en los plazos y los montos que se señalan en los contratos, previa presentación de la documentación comprobatoria.</i></li> <li>- <i>Verificar que se entreguen las garantías y fianzas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.</i></li> <li>- <i>Corroborar que se paguen los anticipos, si así lo establece el contrato, con la</i></li> </ul>

	<p><i>finalidad de evitar incumplimiento y atraso en las entregas de los trabajos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Verificar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que no se paguen pre-estimaciones y adquisiciones, servicios y obra no ejecutados.</i></li> <li>- <i>Verificar que no se realice el pago a obra adicional o extraordinaria no autorizada, así como que no se realicen pagos fuera de tiempo y sin presentación de documentación soporte.</i></li> <li>- <i>Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de adquisiciones, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.</i></li> <li>- <i>Realizar observaciones, para la realización del reclamo o cambio de los bienes que no cumplan con los requerimientos solicitados o en su caso, que se proceda al hacer efectivas las garantías.</i></li> </ul>
--	---

*Las acciones que se realizarán durante el 2020 en materia de Quejas y Sugerencias, así como en materia transparencia, se detallan a continuación:*

<b>Período</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Acciones</b>
<i>Mensual</i>	<i>Vigilar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de las 19 Unidades Administrativas y de la Oficina de la Presidencia que integran la Administración Pública Municipal.</i>	<i>Verificar el debido llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia para que cumplan con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche</i>
<i>Trimestral</i>	<i>Dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que le corresponden al Órgano Interno de Control.</i>	<i>Solicitar a las áreas correspondientes dentro del Órgano Interno de Control, encargadas del manejo y resguardo de la Información concernientes a los formatos del SIPOT.</i>
<i>Mensual</i>	<i>Brindar atención a todas y cada una de las solicitudes de información correspondientes al ámbito de competencia del Órgano Interno de Control</i>	<i>Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información que se le soliciten al Órgano Interno de Control cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.</i>
<i>Mensual</i>	<i>Ordenar la práctica de las diligencias que se requieran respecto de todas y cada una de las quejas recibidas por el Órgano Interno de Control por la existencia de daños y desperfectos en los servicios públicos que conforme a la Ley, el municipio debe brindarles.</i>	<i>Iniciar el trámite de todas las quejas que se reciban, mediante la emisión, cuando sea procedente, del acuerdo de inicio del procedimiento de quejas respectivo.</i>
<i>Mensual</i>	<i>Recibir de cualquier persona física o moral, las sugerencias respecto al mejoramiento de los servicios públicos, trámites, servicios o atención brindada a la ciudadanía.</i>	<i>Elaborar y turnar a la unidad administrativa que corresponda el dictamen respecto al mejoramiento de los servicios públicos, sugeridos.</i>

**V.-** *Que la aprobación y autorización de la presente iniciativa es para realizar todos los trámites, requisitos y procedimientos requeridos para llevar a cabo la tarea y funcionamiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, conforme a los lineamientos y reglas que se describen en las leyes aplicables en la materia.*

**VI.-** *Que una vez analizada la propuesta del Proyecto del Programa Anual de Trabajo y Evaluación 2020 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, esta Comisión*

*Edilicia dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,*

#### **DICTAMINA:**

**PRIMERO:** Es PROCEDENTE el proyecto del **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN, PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2020, DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**C).-** Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**II.-** Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia competente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 20 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**III.-** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por en el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, numeral que a la letra dice:

**ARTÍCULO 128.-** *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

*XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;*

**IV.-** Que con fundamento en lo previsto en los artículos 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche y 20 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control, presenta ante el H. Cabildo el Programa Anual de Trabajo y Evaluación para el año 2020, mismo que ha sido transcrito en el dictamen correspondiente.

**V.-** Que conforme a lo descrito en el dictamen presentado, y de la lectura de la transcripción del Programa Anual de Trabajo y de Evaluación, período enero-diciembre 2020 del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, los integrantes de este Cabildo, consideran que se trata de un programa de actividades que permite dar cumplimiento a las facultades y obligaciones conferidas al Órgano Interno de Control Municipal, y por medio del cual, se atienden las líneas de acción y estrategias previstas en el EJE V del Plan Municipal de Desarrollo, denominado MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR, que tiene como objetivo general: *Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.*

**VI.-** Que derivado de lo anterior, los integrantes de este Cabildo, emiten el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Es procedente el dictamen emitido por la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por medio del cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal 2020.

**SEGUNDO:** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020 en cumplimiento al artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Titular del Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 21 días del mes noviembre del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**





"2019, Año del Centenario luctuoso  
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de noviembre del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACION DEL CABILDO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**